



# REGLAMENTO PARA EL USO DEL ESTADIO RICARDO SAPRISSA AYMÁ POR PARTE DE LOS USUARIOS TEMPORALES DE PALCOS, PLATEAS, SOL Y SOMBRA

## CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEFINICIONES.-** Los siguientes términos, tendrán en el presente reglamento y cuando se escriban en mayúsculas, los significados que a continuación se indican para cada uno:

- **AUTORIDADES:** Toda aquella autoridad de Gobierno, Municipal, Ministerio de Salud, o de la Federación Internacional de Fútbol Asociación (FIFA), Federación Costarricense de Fútbol (FEDEFUTBOL), Unión Nacional de Clubes de Primera División (UNAFUT) así como cualquier otra autoridad deportiva o de cualquier otra naturaleza que tenga injerencia en los EVENTOS de que se trate, o cualquier otro ente relacionado con los anteriores que dicte, emita o aplique los reglamentos, leyes y demás ordenamientos aplicables para los EVENTOS.
- **ENTRADA:** El boleto impreso que se entrega al público en general para el ingreso al ESTADIO para un EVENTO determinado.
- **INSTALACIONES DEL ESTADIO:** Significa el ESTADIO, así como las áreas verdes y andadores que lo rodean, los estacionamientos aledaños y las vialidades de acceso.
- **ESTADIO:** Significa el Estadio Ricardo Saprissa Aymá, ubicado en San José, San Juan de Tibás.
- **EVENTO:** Es cualquier evento de naturaleza futbolística o artística que se lleve a cabo en el ESTADIO.
- **PALCO, PLATEA Y CLUB MORADO:** Cada uno de los cubículos que se encuentra ubicado entre el área inferior y el área superior del ESTADIO, con sillas y área descubierta, para la observación de los EVENTOS.



- **PERSONAL:** Es el personal que labora en el ESTADIO, el cual será identificado por medio de los gafetes de identificación.

- **REGLAMENTO:** Es el presente documento que contiene las normas a las que los USUARIOS aceptan someterse durante su estancia en el ESTADIO y las instalaciones del ESTADIO.

-**SAPRISSA:** Se refiere a las sociedades Deportivo Saprissa S.A.D., y/o Saprissa de Corazón RSA S.A.D.

- **CARNET DE ACCESO:** La tarjeta que se entrega a los TITULARES para el ingreso al ESTADIO o cualquier otro pase ó sistema temporal de identificación que la Administración de SAPRISSA designe para permitir el acceso a los EVENTOS.

- **TITULAR:** La persona física o jurídica que en virtud de un contrato de uso temporal celebrado con SAPRISSA, posee el derecho de uso de una o varias sillas ya sean de palco, platea, sombra o de sol del ESTADIO durante algún EVENTO, en el entendido de que el TITULAR de será responsable solidariamente por cualquier acto u omisión de los USUARIOS del mismo. Asimismo el titular no podrá ceder, traspasar, ni subarrendar los derechos contenidos en el contrato celebrado con SAPRISSA.

- **PÚBLICO ASISTENTE:** Significa el o las personas que ingresen al ESTADIO para asistir a cualquier EVENTO, en cualquier momento y por cualquier razón, quienes por el solo hecho de ingresar al mismo, aceptan cumplir en todos sus términos el presente Reglamento, sin excepción alguna.

## **ARTÍCULO SEGUNDO.- OBJETO DEL USO DEL ESTADIO:**

- El uso del ESTADIO tiene por objeto el fomentar, promocionar y organizar la realización de eventos deportivos, sociales y culturales, por lo que el presente reglamento tiene como objetivo:

I. Establecer las bases fundamentales para el buen uso y funcionamiento de las Instalaciones del Estadio.



II. Hacer del conocimiento de los USUARIOS, sus derechos y obligaciones, para el uso y disfrute de las instalaciones del Estadio en un ambiente de respeto y buenas costumbres que propicie y fomente los valores culturales, deportivos y familiares.

**ARTÍCULO TERCERO.- APLICABILIDAD.-** Cualquier USUARIO, por el solo hecho de ingresar a las Instalaciones del ESTADIO, se obliga a cumplir en su totalidad el presente REGLAMENTO, las disposiciones legales aplicables vigentes o futuras, así como cualquier orden de las AUTORIDADES.

Los USUARIOS que sean menores de edad quedan sujetos, al igual que el resto de los USUARIOS, al cumplimiento del presente REGLAMENTO y tanto ellos como quienes ejerzan sobre ellos la patria potestad, serán responsables en términos de lo dispuesto por la legislación correspondiente, por los actos y/u omisiones que dichos menores realicen en las instalaciones del Estadio.

**ARTICULO CUARTO.- RESPONSABILIDAD.** SAPRISSA no será responsable de las pérdidas, daños o robos, así como faltantes de cualquier índole en los automóviles de los USUARIOS, los bienes que tengan en ellos, los bienes con que ingresen a las Instalaciones del Estadio, ni los bienes que tengan en los USUARIOS en las localidades de platea, palco y Club Morado.

**ARTICULO QUINTO. INGRESO RESTRINGIDO.** Bajo ninguna circunstancia y por ningún motivo se permitirá el ingreso al ESTADIO de las siguientes personas, sin excepción y aunque porten el CARNET DE ACCESO, en cuyos casos no se les hará devolución alguna del dinero que se hubiese pagado para la obtención de tales CARNETS DE ACCESO:

- I. Personas en estado de ebriedad o bajo la influencia de drogas o estupefacientes.
- II. II. Personas cuyo estado físico o mental, implique un riesgo para los USUARIOS.



- III. Personas cuya indumentaria sea contraria a las buenas costumbres o sea impropia para la dignidad de los USUARIOS o infrinja alguna de las prohibiciones establecidas en el presente REGLAMENTO.
- IV. Personas que hayan sido vetadas del ESTADIO en términos del presente REGLAMENTO.
- V. Portadores de CARNETS DE ACCESO cuyos TITULARES se encuentren en mora, en términos de los contratos respectivos.

#### **ARTÍCULO SEXTO.- REVISIONES Y ARTÍCULOS PROHIBIDOS y ACCIONES**

**PROHIBIDAS.-** Antes de ingresar al ESTADIO, los USUARIOS deberán pasar por los puestos de revisión correspondientes, en los cuales se revisarán las pertenencias de los USUARIOS con las que deseen ingresar al ESTADIO, sujetándose a los lineamientos del ESTADIO y de las AUTORIDADES (MINISTERIO DE SEGURIDAD PUBLICA Y UNAFUT). En el caso de los catering service (servicio de comidas) que deseen ingresar los palcos dicha revisión se realizará tres horas y media (3 ½ horas) antes de cada evento).

Así las cosas queda prohibido realizar las siguientes acciones a los USUARIOS del ESTADIO (en adelante denominadas acciones prohibidas)

1. Entrar al terreno de juego o a la zona que lo rodea.
2. Ponerse de pie en los asientos en la zona de espectadores y/u obstruir injustificadamente el campo de visión de otros espectadores.
3. Destruir las instalaciones del Estadio. En caso de que esto se llegue a realizar todos los arrendatarios aledaños al lugar serán solidariamente responsables por el pago de los daños ocasionados.
4. Lanzar objetos o líquidos de cualquier tipo, particularmente a otras personas o a la zona que rodea la cancha o al mismo terreno de juego.
5. Provocar un incendio, encender o lanzar fuegos artificiales, bengalas, humo en polvo, extintores, bombas de cualquier índole u otros artículos pirotécnicos.



6. Adaptar posturas racistas, xenófobas, o actitudes a favor de una causa, caritativas o ideológicas que puedan impedir a otros espectadores disfrutar del evento, o que distraigan del ambiente deportivo del Evento.
7. Actuar de una manera que terceros puedan interpretarlo como provocación, amenaza, violencia de cualquier tipo, discriminación u ofensa.
8. Perpetrar cualquier acto que pueda poner en peligro la vida o la seguridad propias o de otras personas, de la forma que sea.
9. Causar daño sea físico o emocional a alguien o a algo en cualquier momento.
10. Trepar o subirse en estructuras o instalaciones no provistas para el uso público, como por ejemplo fachadas, muros, vallas, barreras, postes de alumbrado, plataformas para cámaras, árboles, postes de cualquier tipo y tejados.
11. Restringir el flujo de la circulación u obstruir el paso de peatones y automóviles, en entradas y salidas de las zonas de visitantes o en las salidas de emergencias, obstaculizar o estorbar el paso en zonas abiertas al tráfico y zonas de seguridad.
12. Acceder a ciertas zonas, como por ejemplo salas de recepciones, palcos, plateas no asignados, áreas VIP o de medios, otros, cerradas al público o cuyo acceso está desautorizado (salvo que se cuente con el pase de acceso adecuado).
13. Escribir o pintar o pegar cualquier cosa en elementos estructurales, instalaciones o caminos.
14. Hacer sus necesidades fisiológicas en cualquier otro lugar que no corresponda a los servicios sanitarios, o tirar basura en el ESTADIO, como por ejemplo, desperdicios, embalajes, recipientes vacíos, otros.
15. Grabar (excepto para uso privado), transmitir o difundir de cualquier otra manera por Internet, o por cualquier otro medio, incluyendo los aparatos móviles, ya sea total o parcialmente, cualquier sonido, imagen, descripción o resultado de lo que ocurra en el Estadio.



16. Acometer cualquier otra actividad que, según lo estimen las Autoridades de la institución de Unafut, Fedefútbol y/o cualquier otra persona legalmente autorizada, pueda comprometer la seguridad pública y/o dañar la reputación del Evento.
17. Permanecer en su localidad más de 60 minutos posteriores al término del evento deportivo o cualquier otro tipo de evento.

**Queda prohibido al público entrar al ESTADIO con los siguientes objetos (en adelante objetos no permitidos):**

1. Armas de cualquier tipo: de fuego o punzo contrates (cuchillos, cadenas, navajas, puñales, lapiceros, corta uñas, lima de uñas, peines de metal-plástico- madera, peinetas pinchos, puntero de láser
2. Botellas, tazas, jarras o latas de cualquier tipo así como cualquier otro objeto fabricado en PET (Tereftalato de polietileno), cristal u otro material frágil que se quiebre o astille, o materiales resistentes como embalajes de tetrapak o neveras rígidas de camping.
3. Fuegos artificiales, bengalas, humo de polvo, cortinas de humo, bombas de humo o cualquier otro artículo pirotécnico.
4. Bebidas alcohólicas de cualquier tipo, narcóticos o estimulantes.
5. Material racista, xenófobo, caritativo o ideológico, incluyendo, entre otros, objetos, pancartas, signos, símbolos, panfletos, objetos o ropa que imposibilite el disfrute del Evento a otros espectadores, o que distraigan del ambiente deportivo del evento.
6. Astas de banderas de todo tipo. Solo se permitirán astas flexibles de plástico y las llamadas dobles astas que no excedan 1 metro de largo y 1 centímetros de diámetro y que no estén hechas de material inflamable.
7. Pancartas, mantas o banderas que superen los 2m x 1,50 m de tamaño. Se autorizarán banderas y pancartas más pequeñas siempre que sean de material poco inflamable y que cumplan las normas y estándares del país.
8. Ningún tipo de animales.



9. Latas pulverizadores que contengan, gas, sustancias corrosivas o inflamables, tintes o receptáculos conteniendo sustancias dañinas para la salud o altamente inflamables.
10. Gas pimienta.
11. Mecheros, encendedores y fósforos.
12. Objetos voluminosos como escaleras, altillos, sillas plegables, cajas, bolsas grandes. Se entiende por “voluminoso” cualquier objeto cuyo tamaño supere los 25cmx25cmx25cm.
13. Papel picado y rollos de papel.
14. Artefactos operados mecánicamente que produzcan un nivel de ruido excesivo, como por ejemplo megáfonos, sirenas o cornetas a gas, vuvuzelas y no sobrepasar la cantidad de instrumentos aceptados por a Institución.
15. Cornetas de aire comprimido.
16. Cámaras (excepto para uso privado siempre que sólo vaya acompañadas de un juego de baterías que porta la cámara.
17. Baterías extra.
18. Ordenadores (o computadoras), u otros dispositivos que puedan servir para la transmisión o difusión de sonido, imágenes, descripciones o resultados de los eventos pro medio de internet u otros medios.
19. Otros objetos que puedan comprometer la seguridad pública y/o dañar la reputación del Evento según definan por su propio criterio las Autoridades de la Institución, de Unafut y Fedefútbol.
20. Paraguas y sombrillas.
21. Extintores.
22. Pulseras o anillos con picos.
23. Pasamontañas.
24. Monedas.



**ARTÍCULO SETIMO.- DEL INGRESO AL ESTADIO.-** Los USUARIOS deberán ingresar al ESTADIO por los puntos de ingreso señalados como tales, en donde deberán mostrar al PERSONAL el BOLETO o TARJETA DE ACCESO correspondiente. Los BOLETOS no son reutilizables por lo que en caso de que un USUARIO ingrese con un BOLETO y salga del ESTADIO, deberá adquirir un nuevo BOLETO para reingresar al ESTADIO. La presente prohibición no admite excepción alguna. Las TARJETAS DE ACCESO dan acceso al ESTADIO solamente a un USUARIO por EVENTO, en caso de incumplimiento a lo anteriormente mencionado

No se permitirá el ingreso al ESTADIO de quien no presente su BOLETO o TARJETA DE ACCESO o presente algún boleto, tarjeta de acceso o cualquier otro documento que le pueda dar acceso al ESTADIO falsos, en cuyo caso, se consignará al portador del documento falsificado a las autoridades correspondientes.

**ARTÍCULO OCTAVO.- HORARIOS.-** Los USUARIOS se obligan a respetar en todo momento los siguientes horarios de ingreso y salida del ESTADIO sin excepción o excusa alguna:

- I. INGRESO: El ingreso al ESTADIO podrá realizarse hasta 3 horas antes de cada EVENTO.
- II. SALIDA: La salida del ESTADIO deberá realizarse de conformidad con lo que en cada EVENTO se indique mediante el sonido local del ESTADIO o por parte del PERSONAL. No se podrá permanecer en las localidades después de 60 minutos posteriores a la terminación de los eventos, en caso de hacerlo Saprissa podría solicitar el desalojo forzoso de los diferentes recintos.





**ARTICULO NOVENO.-** Ingreso a Estacionamiento General.- El ingreso al estacionamiento general se permitirá hasta 3 horas antes del inicio de cada EVENTO.

**ARTÍCULO DECIMO.- USO DEL ESTADIO.-** Los USUARIOS deberán usar las instalaciones del COMPLEJO y el ESTADIO según la naturaleza de las mismas y evitando causar daños tanto al inmueble como a las personas que se encuentren en el mismo, siendo responsables de cualquier daño que realicen dentro del ESTADIO, a dicho inmueble, y/o a terceros en sus bienes o en sus personas.

**ARTÍCULO DECIMO PRIMERO.- EXHIBICIÓN DE TARJETAS DE ACCESO Y/O BOLETOS.-** Todos los USUARIOS deberán conservar en todo momento durante su estancia en el ESTADIO, las TARJETAS DE ACCESO o BOLETOS con los que hubiesen ingresado al ESTADIO. Durante la estancia de los USUARIOS en el ESTADIO, el PERSONAL podrá solicitar a los USUARIOS que acrediten su derecho a estar dentro del ESTADIO, estando obligados en dicho caso los USUARIOS a mostrar al PERSONAL sus TARJETAS DE ACCESO o BOLETOS. El PERSONAL podrá solicitar al USUARIO que no pueda acreditar su derecho a estar dentro del ESTADIO, que se retire del mismo y en caso de no hacerlo así, se solicitará el auxilio del PERSONAL encargado de la seguridad del ESTADIO para

**ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO.- OBLIGACIONES.-** Los USUARIOS están obligados, mientras permanezcan dentro del COMPLEJO y/o ESTADIO, a cumplir las siguientes obligaciones:

I. Acatar en todos sus términos el presente REGLAMENTO.

II. Respetar a los demás USUARIOS y PERSONAL.

III. Obedecer en todo momento las indicaciones del PERSONAL



IV. Evacuar el ESTADIO, por las Salidas de Emergencia señaladas en el mismo en caso de emergencia o simulacro y cuando así sea solicitado por el PERSONAL o alguna autoridad competente, sin ofrecer objeción alguna y sin correr y dirigiéndose a alguno de los lugares que el PERSONAL o las autoridades les indiquen.

**ARTÍCULO DECIMO TERCERO.- DEL INGRESO A PALCO, PLATEA Y CLUB MORADO.-** Solamente se permitirá el ingreso a dichas áreas, a las personas que muestren las TARJETAS DE ACCESO correspondientes en virtud de las cuales tengan derecho a hacer uso de las mismas durante el EVENTO de que se trate. Asimismo, solamente se permitirá el ingreso a cada localidad, a las personas que tengan las TARJETAS DE ACCESO correspondientes.

En caso de que alguna persona se encuentre en alguna localidad, sin poder acreditar con la TARJETA DE ACCESO correspondiente, el derecho a estar en dicha área, deberá retirarse de manera inmediata del ESTADIO cuando así le sea solicitado por el PERSONAL, quien solicitará el apoyo del PERSONAL de seguridad en caso de negativa.

**ARTÍCULO DECIMO CUARTO.- MOBILIARIO.-** El cuidado de cada localidad, así como del mobiliario que cada localidad tiene, es de la exclusiva responsabilidad de su TITULAR, quien se hace responsable de los daños que los mismos sufran durante el periodo de vigencia del contrato en virtud del cual se le otorgó el derecho temporal de uso de las mismas. Queda absolutamente prohibido sustraer o llevarse de las diferentes localidades (Platea, Palcos, Club Morado) las pertenencias del mismo tales como inodoros, tapas de inodoros, lavatorios, bombillos, televisores, perillas de puertas, etc.

**ARTÍCULO DECIMO QUINTO.- INGRESO A LAS LOCALIDADES.-** A efectos de hacer reparaciones o bien de proporcionar la limpieza de las mismas (en el caso de los palcos cerrados) se podrá realizar únicamente en un horario de Lunes a



Viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., previa coordinación con el Departamento de Localidades de Saprissa.

Bajo ninguna circunstancia se podrán realizar reparaciones o limpieza los días en que se realicen los eventos.

De conformidad con la Ley 9047, Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico y el Reglamento de la Municipalidad de Tibás a la Ley 9047, no es permitido el consumo de bebidas con contenido alcohólico antes, durante y después de los partidos de fútbol que se celebren en las instalaciones del Estadio Ricardo Saprissa Aymá. En los eventos culturales como conciertos queda prohibido el consumo de bebidas alcohólicas, a menos que se cuente con la patente municipal correspondiente para el expendio y consumo de bebidas alcohólicas; de contar con dicha patente municipal, únicamente se podrá comprar el licor en los puestos destinados para dicho efecto previa acreditación.

En caso de que el USUARIO no cumpla con el requerimiento anterior, esto será considerado como falta grave y dará derecho a Saprissa a dar por terminado el contrato sin que medie ningún tipo de orden judicial o requerimiento formal más que la mera notificación al USUARIO por parte de SAPRISSA en los medios señalados al efecto por parte del USUARIO en el presente contrato.

**ARTÍCULO DECIMO SEXTO.- DE LAS SANCIONES.**- En caso de violación a lo estipulado en el presente REGLAMENTO, así como a las disposiciones legales aplicables, el Gerente General del ESTADIO podrá aplicar, las siguientes sanciones:

Independientemente de las sanciones antes señaladas, se cobrará a cualquier USUARIO que infrinja el presente REGLAMENTO, los daños ocasionados al ESTADIO y/o a otros USUARIOS o al PERSONAL, prohibiéndose en todo caso el



ingreso del TITULAR hasta en tanto no se salde cualquier adeudo que tenga pendiente en razón de alguna violación al presente REGLAMENTO.

**ARTICULO DECIMO SETIMO.- DE LA ENTRADA EN VIGOR.-** El presente REGLAMENTO entrará en vigor a partir de su publicación en la página web del ESTADIO ([www.deportivosaprisa.com](http://www.deportivosaprisa.com)) o en las áreas públicas del ESTADIO en que se exhiba el presente REGLAMENTO para su lectura por parte de los USUARIOS.

**ARTÍCULO DECIMO OCTAVO.- DE LAS MODIFICACIONES AL REGLAMENTO.-** El presente REGLAMENTO podrá ser modificado en cualquier tiempo por SAPRISSA, entrando en vigor dichas modificaciones de manera inmediata a que se publique el reglamento que incluya dichas modificaciones en la página web del ESTADIO ([www.deportivosaprisa.com](http://www.deportivosaprisa.com) .) o en las áreas públicas del ESTADIO en que se exhiba el presente REGLAMENTO para su lectura por parte de los USUARIOS, salvo que en la publicación de alguna modificación en particular, se especifique que su entrada en vigor será en fecha determinada.

En caso de tener cualquier duda respecto al presente REGLAMENTO, favor de comunicarse al teléfono 2240-0190 o enviar un correo electrónico a: \_\_\_\_\_ El presente REGLAMENTO se expide en el San Jose, Tibás, Costa Rica 21 de octubre de 2016.